PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 595

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROIMPERIO, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS N° 01/2012, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE (PFAFS) "ÑAMOMBARETÉ ÑEMITY JOPARÁ".

Asunción, 17 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Semillas", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG-PFAFS N° 01/2012, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Agricultura Sostenible (PFAFS) "Ñamombareté Ñemity Joparé", y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a favor de la Firma **AGROIMPERIO**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 22397/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura MAG-PFAFS N° 01 de fecha 11 de setiembre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Semillas", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG-PFAFS N° 01/2012, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Agricultura Sostenible (PFAFS) "Ñamombareté Ñemity Joparé".

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **AGROFIELD S.R.L., JORGE OVELAR ACOSTA, JUAN ROMERO, HÉCTOR CHASE, AGROVET S.A., y ELPIDIO CÁCERES**. En este acto se verifica que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AGRO ABASTO EIRL, y AGROIMPERIO**.

Que según Informe de Evaluación MAG-PFAFS N° 01 de fecha 14 de setiembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma **AGRO ABASTOS EIRL**, resulta "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA", por no asentar la marca de los productos ofertados en la columna respectiva, y en toda su oferta no se visualiza la información en cuanto a la marca de las semillas que cotizó.

En cuanto a la oferta de la Firma **AGROIMPERIO**, la misma cumple con todos los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por Ítem, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 595

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROIMPERIO, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS N° 01/2012, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE (PFAFS) "ÑAMOMBARETÉ ÑEMITY JOPARÁ".

Visto el cumplimiento de los parámetros señalados en el presente Informe, resulta que la oferta de la Firma **AGROIMPERIO** resulta "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **AGROIMPERIO**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, **Ítem 2** por un monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 11.400.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido, **Ítem 5** por un monto de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, **Ítem 7** por un monto de Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **Ítem 8** por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, por consiguiente el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 77.600.000 (Guaraníes setenta y siete millones seiscientos mil)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AGROIMPERIO**, el Llamado "Adquisición de Semillas", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG-PFAFS N° 01/2012, en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Agricultura Sostenible (PFAFS) "Ñamombareté Ñemity Jopará", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Ítem 1** por un monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, **Ítem 2** por un monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, **Ítem 3** por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 595

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROIMPERIO, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG-PFAFS N° 01/2012, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE (PFAFS) "ÑAMOMBARETÉ ÑEMITY JOPARÁ".

un monto de Gs. 11.400.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido, **Ítem 5** por un monto de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, **Ítem 7** por un monto de Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **Ítem 8** por un monto de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, por consiguiente el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 77.600.000 (Guaraníes setenta y siete millones seiscientos mil)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO